



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA,

El Bagre – Antioquia, mayo dieciocho (18) de dos mil veintitrés. (2023)

Proceso:	SUCESION INTESTADA DE GIOVANY DE JESUS PEREZ BORRE.
Demandante:	GIOVANNY DE JESUS PEREZ PADILLA y Otro.
Radicado:	05250-31-84-001-2022--00083-00
Sustanciación	Nro. 143 de 2023.

Compártase el link del expediente con el abogado ANDRES CAMILO LAINO, apoderado de varios herederos en la sucesión de la referencia.

Por otro lado, se ordena arrimar al expediente el memorial que aporta el abogado FREDY SALZAR MONSAVLE quien da cuenta que entregó, vía correo electrónico, la petición de paz y salvo a la DIAN.

Igualmente se requiere a los herederos reconocidos para que aporten al proceso el trabajo de partición ya decretado y para el cual se autorizó a los apoderados de los herederos reconocidos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Firmado Por:
Sergio Andres Mejia Henao
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Bagre - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16c74ba924202f4a8d95c54a99f2643117a49be1bc3b555d7354a57cee2e6c39**

Documento generado en 18/05/2023 10:25:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>